

ANEXO

BASES DEL PROGRAMA SELLO SOCIOAMBIENTAL DE MONTEVIDEO

1. OBJETO

El Programa Sello Socioambiental de Montevideo tiene por objeto reconocer a los establecimientos comerciales y de servicios del departamento que implementen prácticas orientadas a mejorar la gestión de residuos, promover la clasificación y valorización de materiales, minimizar el uso de plásticos de un solo uso y fortalecer circuitos de gestión de residuos con inclusión sociolaboral de clasificadoras y clasificadores.

Constituye una herramienta de adhesión voluntaria impulsada por la Intendencia de Montevideo, con el acompañamiento de la Asociación Comercial del Uruguay y la Unión de Clasificadores de Residuos Urbanos Sólidos (UCRUS).

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Son objetivos del Programa:

- a) Promover una adecuada gestión de residuos en establecimientos comerciales y de servicios.
- b) Fortalecer la clasificación de residuos en origen y la valorización de materiales reciclables.
- c) Reducir la cantidad de residuos enviados a disposición final.
- d) Promover acciones de reducción, minimización y sustitución de plásticos de un solo uso.
- e) Fortalecer la trazabilidad de los materiales recuperados.
- f) Promover la integración de clasificadoras y clasificadores formalizados en circuitos de transporte y valorización de residuos.
- g) Reconocer públicamente a los establecimientos comprometidos con la sostenibilidad y la mejora continua.

3. ALCANCE

Podrán participar del Programa establecimientos ubicados en el departamento de Montevideo que desarrollen actividades comerciales, de servicios u otras actividades generadoras de residuos no domiciliarios.

La participación en el programa tendrá carácter voluntario.

La postulación al programa permanecerá abierta de forma permanente y se realizará por establecimiento o local.

4. NIVELES DE RECONOCIMIENTO

El Programa prevé dos niveles de reconocimiento:

a) Nivel Verde – Compromiso ambiental

El Nivel Verde reconoce a los establecimientos que cumplen con la normativa vigente en materia de gestión de residuos, desarrollan acciones de clasificación y valorización de residuos, e implementan acciones orientadas a minimizar el uso de plásticos de un solo uso.

b) Nivel Azul – Compromiso ambiental con inclusión sociolaboral

El Nivel Azul reconoce a los establecimientos que, además de cumplir con los criterios previstos para el Nivel Verde, articulan con empresas transportistas o cooperativas integradas por personas clasificadoras formalizadas para el transporte y la valorización de residuos, promoviendo circuitos de gestión de residuos con inclusión sociolaboral de clasificadoras y clasificadores.

Los establecimientos podrán acceder al nivel que corresponda según el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por el programa.

5. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO

a) Requisitos comunes para ambos niveles

Los establecimientos postulantes deberán:

- contar con certificado único vigente de la Dirección General Impositiva (DGI);
- contar con certificado único vigente del Banco de Previsión Social (BPS);
- contar con Declaración Jurada de Residuos No Domiciliarios vigente;
- contar con servicios de recolección y gestión de residuos mediante empresas o cooperativas habilitadas por la Intendencia de Montevideo.

b) Nivel Verde – Compromiso ambiental

Además de los requisitos comunes, los establecimientos deberán:

- implementar sistemas de clasificación en origen, diferenciando al menos residuos mezclados y materiales reciclables;
- contar con recipientes diferenciados para la clasificación de residuos;

- disponer de condiciones adecuadas para el almacenamiento de residuos;
- entregar materiales valorizables a circuitos formales de valorización;
- implementar acciones verificables orientadas a minimizar el uso de plásticos de un solo uso mediante medidas de reducción, sustitución, reutilización o eliminación.

a) Nivel Azul – Compromiso ambiental con inclusión sociolaboral

Además de cumplir con los requisitos previstos para el Nivel Verde, los establecimientos deberán contratar servicios de recolección y gestión de residuos con:

- empresas integradas por clasificadoras y clasificadores formalizados participantes del Programa Sociolaboral y Ambiental para Transportistas Clasificadores de Residuos de la Intendencia de Montevideo.
- cooperativas integradas por clasificadoras y clasificadores formalizados vinculados a circuitos formales de gestión de residuos.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

El procedimiento de postulación y evaluación comprenderá las siguientes etapas:

- a) Completar el formulario de postulación dispuesto por el Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo.
- b) Presentar la documentación y evidencias requeridas por el programa, incluyendo aquellas vinculadas a las acciones de minimización de plásticos de un solo uso.
- c) Revisión de la información presentada.
- d) Evaluación técnica por parte del Departamento de Desarrollo Ambiental.
- e) Verificación mediante visitas técnicas u otras instancias que se consideren pertinentes.
- f) Asignación del nivel correspondiente y otorgamiento del sello por parte del Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo.

El Departamento de Desarrollo Ambiental podrá solicitar documentación, registros, fotografías u otras evidencias que permitan verificar la información presentada y las prácticas implementadas por el establecimiento. Asimismo, podrá aprobar formularios, instructivos, lineamientos y demás instrumentos complementarios necesarios para la implementación y funcionamiento del programa.

Los establecimientos podrán acceder al nivel que corresponda según el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por el programa.

Se invitarán a la Asociación Comercial del Uruguay y a la Unión de Clasificadores de Residuos Sólidos del Uruguay (UCRUS) a colaborar en la difusión del programa, orientación de establecimientos interesados y recepción inicial de postulaciones, sin perjuicio de las competencias de evaluación y otorgamiento del reconocimiento a cargo del Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo.

7. VIGENCIA

El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento.

La renovación podrá realizarse previa actualización de la información y verificación del mantenimiento de las condiciones requeridas.

8. SEGUIMIENTO Y REVOCACIÓN

El Departamento de Desarrollo Ambiental podrá realizar instancias de seguimiento orientadas a verificar la continuidad de las condiciones que dieron origen al reconocimiento otorgado.

El reconocimiento podrá ser revocado en caso de:

- a) incumplimiento de las condiciones declaradas o incumplimiento de la normativa ambiental o de gestión de residuos aplicable;
- b) pérdida de los requisitos establecidos por el programa;
- c) falsedad o inconsistencias en la información presentada;
- d) uso indebido del distintivo del programa.

La revocación del reconocimiento no impedirá futuras postulaciones.

9. USO DEL DISTINTIVO

Los establecimientos que hayan obtenido el sello podrán utilizar el distintivo correspondiente al nivel otorgado exclusivamente durante la vigencia del reconocimiento y en el local que obtuvo dicha distinción.

Asimismo, deberán asegurar la correcta aplicación del sello, respetando las características de forma, color, dimensión y disposición de los signos gráficos, incluyendo logotipo, familias tipográficas, gamas cromáticas y demás elementos complementarios, de acuerdo con las pautas técnicas y condiciones establecidas por la Intendencia de Montevideo.

El reconocimiento no podrá transferirse a otros establecimientos de la misma razón social, sucursales o actividades no evaluadas.

10. BENEFICIOS

Los establecimientos reconocidos podrán acceder, entre otros, a los siguientes beneficios:

- a) utilización del distintivo oficial del programa;
- b) inclusión en registros, mapas y otras herramientas de difusión institucional de la Intendencia de Montevideo;
- c) difusión mediante canales institucionales;
- d) participación en actividades de sensibilización y capacitación;
- e) integración a redes de establecimientos comprometidos con la sostenibilidad.

El Departamento de Desarrollo Ambiental realizará instancias institucionales de entrega y reconocimiento a los establecimientos distinguidos en el marco del programa.